



El Minvu
une
la
Ciudad

MAT.: APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO "OVIDEO CAVADA DE ELQUI A HUASCO, ANTOFAGASTA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0162 /

ANTOFAGASTA, 28 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2721 del 19 de agosto de 2016, que me nombra Jefe Subrogante del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de rotura y reposición de pavimento denominado "Oviedo Cavada de Elqui a Huasco, Antofagasta", con fecha 16 de mayo de 2019 por parte del ingeniero civil Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°2237 del 25 de junio de 2019, que comunica al ingeniero que el proyecto se encuentra sin observaciones e informa valores de boletas de garantía que caucionan la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- c) El ingreso de la boleta de garantía a favor de SERVIU N°0223685 del Banco BICE, por un valor de 1.802,14 UF con vencimiento el 31 de marzo de 2020, cuya glosa garantiza la reposición de pavimentos. Esta garantía tiene el folio interno N°578233.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos denominado "Oviedo Cavada de Elqui a Huasco, Antofagasta", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 16 de mayo de 2019 por el Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas.



RESUELVO:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimento denominado "Oviedo Cavada de Elqui a Huasco, Antofagasta", presentado por el Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra por ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa deberá a lo menos estar inscrita en el registro B-1, categoría 4°.

3°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------|--|----------------|------|-----------------|--------------|
| 1 | PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO | | | | |
| 1.1 | Demolición de calzadas y transporte a botadero | M ² | 629 | 5.577 | 3.507.933 |
| 1.2 | Demolición de veredas y transporte a botadero | M ² | - | 5.577 | - |
| 1.3 | Extracción de soleras y transporte a botadero | MI | - | 3.714 | - |
| 2 | EXCAVACIONES | | | | |
| 2.1 | Excavación y transporte a botadero | M ³ | 64 | 10.609 | 678.976 |
| 3 | CAPAS GRANULARES | | | | |
| 3.1 | Base granular de Calzada e=0,15 m, 30% ≤ CBR ≤ 50% | M ³ | 32 | 22.656 | 724.992 |
| 3.2 | Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 80% | M ³ | 32 | 34.161 | 1.093.152 |
| 3.3 | Base granular de Calzada e=0,20 m, CBR ≥ 80% | M ³ | - | 34.161 | - |
| 3.4 | Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100% | M ³ | - | 34.161 | - |
| 4 | REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS | | | | |
| 4.1 | Imprimación de base | M ² | 629 | 2.522 | 1.586.338 |
| 4.2 | Binder Asfáltico, e= 50 mm | M ² | - | 11.681 | - |
| 4.3 | Binder Asfáltico, e= 70 mm | M ² | 629 | 11.681 | 7.347.349 |
| 4.4 | Binder Asfáltico, e= 80 mm | M ² | - | 11.681 | - |
| 4.5 | Riego de liga | M ² | 629 | 1.310 | 823.990 |
| 4.6 | Calzada de asfalto en caliente, e=40 mm | M ³ | - | 418.883 | - |
| 4.7 | Calzada de asfalto en caliente, e=50 mm | M ³ | - | 418.883 | - |
| 4.8 | Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm | M ³ | 38 | 418.883 | 15.917.554 |
| 4.9 | Calzada de asfalto en caliente, e=70 mm | M ³ | - | 418.883 | - |
| 4.10 | Base de aceras, e=0,07 m, incluye cama de arena | M ² | - | 3.502 | - |
| 4.11 | Base de aceras, e=0,15 m, incluye cama de arena | M ² | - | 6.808 | - |
| 4.12 | Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m | M ² | - | 23.659 | - |
| 4.13 | Aceras de hormigón, G25, e=0,15 m | M ² | - | 43.423 | - |
| 5 | PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA | | | | |
| 5.1 | Suministro y colocación HCV Tipo A | Un | - | 26.240 | - |
| 6 | ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD | | | | |
| 6.1 | Bajadas de minusválidos | Un | - | 74.263 | - |
| 6.2 | Baldosa Minvu 0 | M ² | - | 38.054 | - |
| 6.3 | Demarcación termoplástica | M ² | 101 | 17.658 | 1.783.458 |
| TOTAL | | | | | 33.463.742 |

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

5° DÉJASE CONSTANCIA que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento, mediante boleta de garantía N°0223685 del Banco BICE por un monto de 1.802,14 UF con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2020 y con folio N°578233.

6° DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelto 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente el 10% del presupuesto aprobado.

7° DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

8° DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9° TÈNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

10° La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

11° Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

AMH/CLA/VCB/vcb
AMH/CLA/VCB/vcb

27-01-2020

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Javier Chaparro Salas
Trumao# 1281, Coviefi, Antofagasta.
- 2.- Departamento Técnico (Isabel Araya)
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- Carpeta de Revisión (Víctor Cuevas)
- 5.- Encargado de pavimentos de terceros (Luis Torres)
- 6.- Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)